



# Avanza reforma para proteger en juicios a menores

Senado aprueba que en caso de ser víctimas o testigos **tengan mínima intervención durante procesos judiciales**; dictamen pasa a San Lázaro

**LUIS CARLOS RODRÍGUEZ  
Y VÍCTOR GAMBOA**

—nacion@eluniversal.com.mx

El pleno del Senado de la República aprobó una reforma que establece los principios de mínima intervención y de no revictimización en procesos judiciales, ya sea como víctimas o testigos, de los menores de edad.

En la sesión ordinaria se avaló por unanimidad con 82 votos la reforma a los artículos 4 y 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que fue turnada a la Cámara de Diputados para su análisis y aprobación.

La reforma aprobada establece la "mínima intervención cuando participan en procedimientos judiciales como víctimas o testigos. Consiste en que, cuando se solicite a niñas, niños y adolescentes que sean llamados a juicio, a ejercer su derecho a emitir su opinión en todo lo que les concierne, el menor número de veces posible, siempre y cuando sea fuera del horario escolar".

También se subraya la "no revictimización cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos".

Ello implica que en el ámbito

de la función jurisdiccional, las personas juzgadas deben tomar las medidas para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes, las cuales se deben guiar por el criterio de más beneficio y atender sus necesidades, contexto y la propia naturaleza del acto criminal sufrido.

En los argumentos de la reforma se señala que actualmente en México la infraestructura y los espacios en los que se desarrolla la participación de la niña, el niño o la o el adolescente, por lo general son inapropiados e intimidantes.

Se advierte que en muchos casos se le cita a declarar al mismo tiempo que la persona agresora. El daño que esto les ocasiona motiva la necesidad de introducir en la ley los principios de mínima intervención y no revictimización de niñas, niños y adolescentes cuando participan en procedimientos judiciales como víctimas o personas testigos.

Además, se indica la necesidad de la inmediatez y conservación de la declaración de la niña, el niño o la o el adolescente para su uso en posteriores fases del proceso. Se propone que toda declaración les sea tomada

en las primeras etapas del proceso y sea conservada como prueba para fases posteriores.


Durante la sesión también se aprobó una reforma que busca inhibir la explotación de niñas y niños en México en labores de mendicidad como son pedir limosna ya sea para ellos mismos o para una tercera persona.

La reforma señala que corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. ●

## TEXTO DE LA REFORMA

**"La mínima intervención consiste en que, cuando se solicite a niñas, niños y adolescentes [ser] llamados a juicio, el menor número de veces posible, fuera del horario escolar"**



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL UNIVERSAL EL GRAN DIARIO DE MÉXICO	2	10/11/2022	LEGISLATIVO



También se aprobó una reforma que busca inhibir la explotación de niños en México en labores de mendicidad.



En la sesión ordinaria del Senado se aprobaron por unanimidad diversas reformas en favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes.